





4181

RESOLUCIÓN No.

(No. 15 AGO 2023)

"Por la cual se adopta el HIMNO de Pensionados" CANCIÓN DE REGRESO", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las contenidas, en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como Establecimiento Público de carácter Académico de Orden Nacional, debe procurar la exaltación de los valores y sentido de pertenencia, propios de una Institución de su nivel.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política dispone "se garantiza la autonomía universitaria". Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 destaca la autonomía universitaria y reconoce a las Universidades el derecho a organizar, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional.

Que el Artículo 1°. de la Ley 271 de 1996 dice, "Establécese el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto de cada año".

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2016, se adoptó la política del Pre Pensionado y Pensionado Upetecista.

Que la Dirección de Bienestar Universitario desarrolla el programa de Pre Pensionado y Pensionado Upetecista, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia Institucional, para lo cual se requiere el Himno del Pensionado Upetecista.

Que la Pensionada Cecilia Jiménez de Suárez "Adeizagá", realiza la composición de la letra del Himno del Pensionado Upetecista, como aporte al Programa.











4181



Que la Dirección de Bienestar Universitario solicita al profesional Cristian Camilo Monroy Martínez de la Línea de Cultura, la composición musical del Himno del Pensionado Upetecista.

Que es necesario adoptar la "CANCIÓN DE REGRESO" como HIMNO del Pensionado Upetecista y realizar unas exaltaciones mediante distinción.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar oficialmente el HIMNO del Pensionado Upetecista, "CANCIÓN DE REGRESO", que a la letra dice:

CORO

¿Somos voz del pasado y presente Pensionados de la UPTC Levantemos con fe sus banderas Para siempre en su nombre crecer!

Abrazados al sol del trabajo, Que colmó nuestros seres de luz, En un haz de deberes y esfuerzos Le ofrecimos nuestra juventud.

Bajo el Dios tutelar de los Muiscas, En el surco que aró nuestro amor Nuevos frutos nos brinda la vida, Nuevos cantos eleva la voz.

Ш

Animados del mismo ideal,
Si en sosiego los cuerpos, las mentes
Estandartes de triunfo y de paz!

"Adeizagá"











4181

ARTÍCULO SEGUNDO. - Concédase distinción a: CECILIA JIMENEZ DE SUÁREZ, con seudónimo "ADEIZAGÁ". Por la Autoría de la letra del Himno del Pensionado Upetecista. "CANCIÓN DE REGRESO".

ARTÍCULO TERCERO. - Adoptar oficialmente la composición musical del HIMNO del Pensionado Upetecista, "CANCIÓN DE REGRESO".

PARAGRAFO: los Anexos adjuntos son parte integral del presente Acto Administrativo:

- Partitura musical
- Audio composición musical.

ARTÍCULO CUARTO. - Concédase distinción a: CRISTIAN CAMILO MONROY MARTÍNEZ, por la composición musical del HIMNO del Pensionado Upetecista, "CANCIÓN DE REGRESO".

ARTÍCULO QUINTO. - Institucionalizar el Himno del Pensionado Upetecista como parte del protocolo en eventos relacionados con el grupo Poblacional.

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Tunja, a los

15 AGO 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

Revisó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Aprobó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico

Proyectó: Israel Cetina Molina / Alba Eugenia Barajas González / Jesús David Hernández Martínez





MIN HOA . T